BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1529

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan, del próximo mes de mayo, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de cañón: Los días 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28 y 31, de 15,15 a 17,30 horas.

Tiro de cañón: Los días 3, 6, 7, 10, 13, 14, 17, 20, 21, 24, 27, 28 y 31, de 9 a 13 horas; los días 3, 10, 17, 24 y 31, de 9,30 a 12 horas; los días 4, 11, 18 y 25, de 16 a 18 horas; los días 15, 18, 22, 25, 29 y 30, de 15 a 19 horas, y los días 4, 8, 11 y 25, de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 29 de abril de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1508

PRORRATEO DE PENSION

A propuesta de la Sección Provincial de Administración Local y en uso de las facultades que me confiere la Orden de 13 de diciembre de 1956, en relación con el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, he resuelto aprobar el prorrateo de las cantidades que corresponde satisfacer a DOÑA MARIA DEL SAGRARIO SANZ IZQUIERDO, viuda del Médico de A. P. D. don Elías Grande Isabel, entre las Corporaciones en que prestó sus servicios y en la cuantía siguiente:

Desde el mes de junio de 1956 hasta 31 de diciembre de dicho año:

Barajas de Melo (Cuenca), 755,19 pesetas anuales, 62,93 mensuales.

Aroche (Huelva), 312,79 pesetas anuales, 26,08 mensuales.

Losana de Pirón (Segovia), 979,15 pesetas anuales, 81,59 mensuales.

Torreiglesias (Segovia), 2.946,19 pesetas anuales, 245,51 mensuales.

Totales, 4.993,32 pesetas anuales, 416,11 mensuales.

A partir del 1.º de enero del año actual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado b), del Decreto de 30 de noviembre de 1956, esta pensión será incrementada en un 30 por 10, en la forma siguiente:

Barajas de Melo (Cuenca), 981,75 pesetas anuales, 81,81 mensuales.

Aroche (Huelva), 406,62 pesetas anuales, 33,88 mensuales.

Losana de Pirón (Segovia), 1.272,89 pesetas anuales, 106,08 mensuales.

Torreiglesias (Segovia), 3.830,05 pesetas anuales, 319,17 mensuales.

Totales, 6.491,31 pesetas anuales, 540,94 mensuales.

Cuyos importes totales ha de abonar el Ayuntamiento de Torreiglesias, recabando de los demás las cantidades correspondientes al presente prorrateo.

Segovia, 26 de abril de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1528

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1 de mayo próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de zona.

La cobranza, excepto en la zona de la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de Mayo para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de junio siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el período voluntario, transcurrido el cual experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de junio, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Se advierte muy especialmente que habrán de ponerse al cobro en el actual trimestre los recibos de contribución Urbana, extendidos a consecuencia de actas levantadas por la Inspección tanto los corrientes como los de ejercicios anteriores que se encuentran en período voluntario, correspondientes a los pueblos que a continuación se indican: Zona de la Capital: Valdeprados.— Zona de Torreiglesias: La Lastrilla, Basardilla.— Zona de Escalona: Mozoncillo (primer plazo). — Zona de Cuéllar: Aguilafuente, Fuente el Olmo de Iscar y Cuéllar (primer plazo).—Zona de Riaza: Aldeanueva de la Serrezuela, Maderuelo. — Zona de Santa María de Nieva: Villacastín.—Zona de Labajos: Jemenuño.—Zona de Sepúlveda: Grajera, Puebla de Pedraza, Sotillo y Cabezuela (primer plazo). Los recibos no satisfechos en período voluntario pasarán indefectiblemente al ejecutivo en los mismos plazos y condiciones que los correspondientes a los restantes conceptos.

El período voluntario para los recibos de Radioaudición, en la capital, comprenderá desde el primero de mayo al 10 de septiembre del presente año.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 1 de mayo al 31, a domicilio.
Abades, 10 y 17.
Encinillas, 14.
El Espinar, 22, 23 y 24.
Fuentemilanos, 6.
Hontoria, 20.
Hontanares, 13.
Los Huertos, 28.
La Losa, 15.
Madrona, 27.
Navas de San Antonio, 3 y 4.
Ortigosa del Monte, 11.
Otero de Herreros, 8.
Revenga, 7.
Roda de Eresma, 16.
Valdeprados, 22.
Valseca, 21.
Valverde del Majano, 24 y 25.
Vegas de Matute, 18.
Zarzuela del Monte, 17.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 9 y 10 de mayo.
Aguilafuente, 17 y 18.
Aldeasoña, 5.
Arroyo de Cuéllar, 11.
Calabazas, 16.
Campo de Cuéllar, 20.
Castro de Fuentidueña, 5.
Cobos de Fuentidueña, 9.
Cozuelos de Fuentidueña, 13.
Cuéllar, 22 al 30.
Cuevas de Provanco, 22.
Chañe, 3 y 4.
Chatún, 15.
Dehesa y Dehesa Mayor, 14.
Fresneda de Cuéllar, 8.
Frumales, 15.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 14.
Fuentepelayo, 20 y 21.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 11 y 12.
Fuentes de Cuéllar, 9.
Fuentesoto, 20.
Fuentidueña, 17.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 18.
Lastras de Cuéllar, 16.
Lovingos, 9.
Mata de Cuéllar, 7.
Membibre de la Hoz, 6.
Moraleja de Cuéllar, 1.
Narros de Cuéllar, 7.
Navalmanzano, 24 y 25.
Navas de Oro, 21 y 22.
Olombrada, 2 y 3.
Perosillo, 10.
Pinarejos, 16.
Pinarnegrillo, 22.
Remondo, 6.
Sacramenia, 13 y 14.
Samboal, 11.
San Cristóbal de Cuéllar, 6.
Sanchonuño, 17 y 18.
San Martín y Mudrián, 9 y 10.
San Miguel de Bernúy, 10.
Torreadrada, 4.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 21.
Vallelado, 8.
Vegafría, 4.
Villaverde de Iscar, 13.
Zarzuela del Pinar, 23.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 7 y 8 de mayo.
Anaya, 15.
Añe, 15.
Bernúy de Porreros, 25.
Cantimpalos, 24.
Carbonero de Ahusín, 14.
Carbonero el Mayor, 27, 28 y 29.
Escalona del Prado, 20 y 21.
Escarabajosa de Cabezas, 23.
Escobar de Polendos, 22.
Garcillán, 17.
Juarros de Ríomoros, 16.
Martín Miguel, 17.
Mozoncillo, 9 y 10.
Sauquillo de Cabezas, 6.
Tabanera la Luenga, 13.
Yanguas de Eresma, 14.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 3 de mayo.
Bercial, 8.
Cobos de Segovia, 9.
Etreros, 16.
Hoyuelos, 17.
Jemenuño, 11.
Labajos, 6.
Laguna Rodrigo, 17.
Muñopedro, 7.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 27 de mayo.
Aldeanueva del Monte, 20.
Aldeanueva de la Serrezuela, 17.
Aldealengua de Santa María, 10.
Aldehorno, 16.
Ayllón, 7 y 8.
Becerril, 9.
Campo de San Pedro, 14.
Cascajares, 19.
Cedillo de la Torre, 22 y 23.
Cilleruelo de San Mamés, 15.
Corral de Ayllón, 11 y 12.
Estebanvela, 1 y 2.
Fresno de Cantespino, 8 y 9.

Fuentemizarra, 24.
Grado del Pico, 3.
Honrubia de la Cuesta, 14.
Languilla, 9.
Maderuelo, 16, 17 y 18.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 23 y 24.
Moral de Hornuez, 21.
Muyo, 7.
Negredo, 5.
Pajares de Fresno, 9.
Pradales, 15.
Riaguas de San Bartolomé, 29.
Ríahuelas, 10.
Riaza, 15 y 16.
Ribota, 15.
Riofrío de Riaza, 24.
Saldaña de Ayllón, 14.
Santa María de Riaza, 6.
Santibáñez de Ayllón, 4.
Sequera de Fresno, 21.
Serracín, 8.
Valdevacas de Montejo, 22.
Valdevarnés, 25.
Valvieja, 16.
Villacorta, 10.
Villaverde de Montejo, 20.
Madriguera, 6.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 2 de mayo.
Pelayos del Arroyo, 2.
Palazuelos de Eresma, 7.
Santiuste de Pedraza, 5 y 31.
Salceda, 2.
Sotosalbos, 2.
San Ildefonso, 10 y 11.
Torrecaballeros, 4.
Trescasas, 4.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 7 de mayo.
Aldehuela del Codonal, 10.
Aragoneses, 11.
Armuña, 18.
Bernardos, 1.
Bernúy de Coca, 7.
Ciruelos de Coca, 9.
Coca, 16.
Codorniz, 8.
Domingo García, 6.
Donhierro, 24.
Fuente de Santa Cruz, 3.
Ituero y Lama, 24.
Juarros de Voltoya, 14.
Lastras del Pozo, 17.
Marazoleja, 11.
Marazuela, 21.
Martín Muñoz de la Dehesa, 20.
Martín Muñoz de las Posadas, 27 y 28.
Marugán, 13.
Melque de Cercos, 6.
Migueláñez, 6.
Miguel Ibáñez, 18.
Montejo de Arévalo, 17.
Monterrubio, 17.
Montuenga, 23.
Moraleja de Coca, 28.
Nava de la Asunción, 21 y 22.
Nieva, 9.
Ochando y Pascuales, 29.
Ortigosa de Pestaño, 3.
Paradinas, 11.
Pinilla Ambroz, 4.
Rapariegos, 18.
San Cristóbal de la Vega, 25.
Sangarcía, 21.
Santa María de Nieva, 1 y 2.
Santiuste de San Juan Bautista, 14.
Tabladillo, 4.
Tolocirio, 24.
Villacastín, 24 y 27.
Villagonzalo de Coca, 7.
Villeguillo, 9.
Villoslada, 25.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 2 de mayo.
Aldealengua de Pedraza, 9.
Aldeonsancho, 23.
Aldeonte, 17.
Arahuetes, 4.
Arcones, 4.
Arevalillo de Cega, 6.
Barbolla, 24.
Bercimuel, 15.
Boceguillas, 16.
Cabezuela, 10.
Cantalejo, 7 y 9.
Carrascal del Río, 12.
Casla, 2.
Castillejo de Mesleón, 20.
Castrillo de Sepúlveda, 22.
Castrojimeno, 2.
Castroserna de Abajo, 7.
Castroserna de Arriba, 8.
Castroserracín, 2.
Cerezo de Abajo, 21.
Cerezo de Arriba, 21.
Condado de Castilnovo, 9.
Duratón, 3.
Duruelo, 13.
Encinas, 17.
Fresno de la Fuente, 22.
Fuenterrebollo, 8.
Gallegos, 8.
Grajera, 15.
Hinojosas del Cerro, 12.
Matabuena, 18.
Matilla, 11.
Navafría, 10.
Navalilla, 8.
Navares de Ayuso, 17.
Navares de Enmedio, 18.
Navares de las Cuevas, 17.
Orejana, 13.
Pajarejos, 15.
Pedraza, 14.
Perorrubio, 14.
Prádena, 6.
Puebla de Pedraza, 9.
Rebollo, 18.
San Pedro de Gaillos, 28.
Santa Marta del Cerro, 17.
Santo Tomé del Puerto, 13.
Sebúlcor, 23.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 15.
Sigueruelo, 16.
Sotillo, 13.
Torre Val de San Pedro, 20.
Turrubuelo, 16.
Urueñas, 2.
Valdesimonte, 22.
Valle de Tabladillo, 12.
Valleruela de Pedraza, 23.
Valleruela de Sepúlveda, 25.
Ventosilla, 3.
Villar de Sobrepeña, 5.
Villaseca, 22.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 1 de mayo.
Basardilla, 31.
Brieva, 27.
Caballar, 10.
Cabañas de Polendos, 7.
Cubillo, 13.
Cuesta, 28.
Espirdo, 2.
La Higuera, 6.
La Lastrilla, 8.
Losana de Pirón, 3.
Muñoveros, 16.
Otones de Benjumea, 1 de junio.
Santo Domingo de Pirón, 24 mayo.
Torreiglesias, 20 y 21.
Turégano, 22 y 23.
Valdevacas y el Guijar, 14.
Veganzones, 17.
Zamarramala, 9.

Segovia, 26 de abril de 1957.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

1516

Administración de Rentas Públicas

SEGOVIA

Negociado de Utilidades. — Se recuerda a las EMPRESAS INDIVIDUALES sujetas a tributar por la Tarifa 3.ª de la contribución sobre Utilidades, que el día 30 del corriente mes de abril finaliza el plazo de presentación de las declaraciones de resultados del ejercicio económico de 1956, advirtiéndoles que las presentadas fuera de plazo incurrirán en las sanciones reglamentarias.

Al propio tiempo se les recuerda que estas declaraciones deberán venir en el impreso oficial establecido al efecto, por triplicado, y con el detalle de las cuotas del Tesoro satisfechas por contribución industrial, territorial y patente, haciendo caso omiso de los recargos sobre ellas establecidos.

Segovia, 23 de abril de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

1506

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a Aguilafuente, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

1506

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 41 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a Pinarejos, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia a 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

1488

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

TROZO DE LA CAPITAL

RELACION nominal, foliada y filiada, de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1958 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, los cuales deben ser excluídos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Folio S/S: 7.
Nombres y apellidos: Juan A. Castillo Fernández.
Nombres de los padres: Vicente y Manuela.
Naturaleza: Segovia.
Fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1938.

Santander, 20 de marzo de 1957. El 2.º Comandante y Jefe del Detall, *Félix Bastarreche.*

1530

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente A 26/57.

A las diez horas del día 14 de mayo próximo se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, Avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, para proceder a la adquisición por Subasta de Paja para pienso, con destino a las Plazas que se indican más abajo, para las necesidades de las mismas, durante el segundo semestre del año en curso, más 60 días (ocho meses), cuyas cantidades a adquirir son las siguientes:

Plazas	Cantidades a adquirir	
Madrid............	22.317,98	Qms.
Aranjuez..........	300	»
Avila..............	320	»
Badajoz............	1.300	»
Torrelodones.......	3.200	»
Alcalá de Henares...	3.700	»
Segovia............	1.750	»
Cáceres............	400	»

Los pliegos de condiciones técnicasy legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo de los adjudicatorios el importe de este anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Coronel Secretario *Federico Gutiérrez Laguia.*

1467

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de contribuciones en la Zona de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1956, 55, 54 y 1953, con fechas varias y por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me confiere la norma 7.ª del artículo 56 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos por no haber realizado la anticipación de sus cuotas anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Pueblo de Campo de San Pedro

Número de orden, nombres y apellidos y débitos sin recargos

3 Mariano Agueda Lucas, 66,44 pesetas.
76 Mariano Calvo Gadea, 62,09.
93 Juana Gil Yagüe, 67,77.
101 Domingo Holgueras Sanz, 15,7[illegible]
168 Isidoro Martín Rivero, 94,14.
180 Paula Mate, 67,09.
200 Segunda Redondo, 66,53.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de OCHO días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Requiriendo a los señores testigos para cuantas diligencias hayan de practicarse.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Riaza a 12 de abril de 1957.—El Agente ejecutivo, *V. García.*

1467

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1956 y anteriores, con fechss varias y por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me confiere la norma 7.ª del artículo 56 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos por no haber realizado la anticipación de sus cuotas anterior

mente relacionados. Cumplánse asl disposiciones del Capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Pueblo de Cascajares

Número de orden, nombres y apellidos

12 Segunda A'onso Dorado.
17 María de Antonio González.
114 Herederos de Romana Hernández Martín.
122 Julián Heras Moreno.
120 Gregorio Iglesia Siguero.
121 Tomasa Iglesia Siguero.
129 Francisco Luengo Martín.
130 Roque Luengo Martín.
161 Simona Provencio Arroyo.
171 Cándido Rey.
177 Herederos de Agustín Sanz.
188 Amadeo Sanz González.
189 Andrés Sanz González.
192 Catalina Sanz de la Iglesia.
211 Alejandro Vitón Fernández.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores de la relación que precede, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de *ocho* días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen bienes inmubles o derechos reales. Requiriendo a los señores testigos para cuantas diligencias hayan de practicarse.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Riaza, 11 de abril de 1957.—El Agente, *Vidal García Andrés.*

1474

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Acondicionamiento con valla de seguridad de la curva situada en el kilómetro 42,400 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia»,

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Segovia, Palazuelos de Eresma y San Ildefonso, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Compañía de Instalaciones Accesoria de la Carretera», debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que dichas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

SUBASTAS

1498

VILLEGUILLO

SUBASTA

Concurso-subasta de obras de construcción de Casa Consistorial y vivienda para el Secretario.

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia Concurso-subasta para la adjudicación de las obras de demolición de la Casa Consistorial y construcción de otra nueva con vivienda para el Secretario, en el mismo sitio, bajo el tipo de tasación de trescientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos. Siendo el plazo de ejecución de las obras el de cuatro meses a contar de la fecha de replanteo y estando incluídos en la tasación los derechos de Arquitecto y Aparejador, tanto por la formación del proyecto como por la dirección de la obra y viajes.

El concurso-subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su Salón de Sesiones al día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días hábiles a contar del siguiente hábil al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, pero los pliegos han de ser dos, cerrados ambos, debiendo presentar un pliego de las condiciones económicas y otro pliego donde se expresen las referencias del licitador. El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias», e incluirá Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone y demás circunstancias con los pertinentes documentos acreditativos; y el sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará «Oferta Económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo ya indicado, y en lo que se limite a concretar el tipo económico de la postura, con tendencia a la baja, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al señalado para el concurso-subasta, debidamente reintegrados, acompañándose en el sobre de las referencias los siguientes documentos:

a) Carta de pago que acredite haber ingresado en Arcas municipales la fianza provisional de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

d) El último recibo de la contribución industrial o de utilidades; y

e) Carnet de Empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente o justificante de tenerlo solicitado, siendo desechadas las proposiciones que carezcan de alguno de estos documentos o que a juicio de la Mesa no ofrezcan garantía las referencias del proponente.

Quedará a favor del Ayuntamiento toda la madera, puertas, ventanas y el hierro de las rejas y antepechos existentes en las ventanas, quedando el resto de los materiales de derribo a favor del rematante.

El que resulte agraciado con la subasta viene obligado al pago de anuncios, reintegro del expediente, Derechos Reales, formalización del contrato ante Notario, y en general cuantos gastos se originen en la formalización del expediente.

El pago de las obras se hará por el Ayuntamiento según certificaciones formuladas por el Arquitecto Director.

El rematante se compromete a cumplir todas las condiciones estipuladas en los pliegos facultativos y económicos, de manifiesto en esta Secretaría, y en lo no previsto en los mismos se estará a las disposiciones del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Villeguillo a 10 de abril de 1957.—El Alcalde, *M. Miranda.*

Modelo de proposición

Don ..., residente en ..., provincia de ..., se compromete a ejecutar totalmente las obras de construcción de la Casa Consistorial, con vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, en Villeguillo, provincia de Segovia, con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo, por la cantidad de ... (en letra y en cifra) ..., lo que supone una baja de ... (en letra y en cifra) ... por ciento sobre el presupuesto de contrata.

Asimismo, declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades marcadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

1501

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

El día 25 de mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para adjudicar un aprovechamiento de 2.180 latas de la especie silvestre, procedentes de limpias y entresacas realizadas en el monte de estos propios «Dehesa de la Garganta», con un volumen de madera sin corteza de 84,409 metros cúbicos.

Grupo en que está clasificado el monte, especial; clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 42.204,50 pesetas.

Precio índice, 63.306,75 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior inclusive fijado para la celebración de la subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y acompañándose el Certificado Profesional y la Hoja de Compras. En sobre aparte presentará el licitador el resguardo de la garantía profesional, que será del tres por ciento del tipo de tasación, siendo la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario del seis por ciento de la cantidad en el que se adjudique el remate. Asimismo presentará el licitador la declaración jurada de no hallarse comprendido en ningúno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Mumicipal.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, y no se podrá formular reclamación alguna en relación con el volumen asignado. Regirán para esta subasta el Pliego de condiciones facultatívas del Distrito Forestal publicado en el B. O. de esta provincia el 12 de septiembre de 1955 y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, de 15 de octubre de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se opongan a aquél y demás disposiciones aplicables. Para el bastanteo de poderes servirán los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia. Serán de cuenta del rematante los gastos de formación del expediente, reintegros del mismo y del contrato, Derechos Reales, anuncios y demás que sean inherentes.

El rematante abonará el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en el Banco de España de Segovia, y el 90 por 100 restantes en Arcas municipales. Antes de otorgarse el contrato abonará el rematante, en el Distrito Forestal, los gastos de gestión técnica y el canon de diez pesetas por metro cúbico para reparación de caminos y vías de saca y el canon del Servicio de la Madera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ... y en posesión del Certificado Profesional de la Clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de 2.180 latas procedentes de limpias y entresacas del monte «La Garganta», de los propios de El Espinar, se compromete a adquirir y ejecutar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra). Y a los efectos de la adjudicación hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta referida, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... metros cúbicos.

B) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ... metros cúbicos.

(Fecha y firma del proponente.)

(La proposición será reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.)

El Espinar, 24 de abril de 1957. El Alcalde, *A. Calvo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1485

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio actual, por el presente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber: Quedan expuestos al público dichos expedientes durante un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren legales.

Fuente el Olmo de Iscar, 22 de abril de 1957.—El Alcalde, Julio Alonso.

1487

GOMEZSERRACIN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo expediente de suplemento de crédito a varias consignaciones del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y durante el mismo y cinco días más presenten las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se presenten o resueltas que sean las reclamaciones presentadas, se tendrá por firme y ejecutivo este acuerdo.

Gomezserracín a 20 de abril de 1957. El Alcalde, Ignacio Ríos.

1491

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días mas podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Santa María, 17 de abril de 1957.—El Alcalde, Cándido Martín.

1492

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1956, se haya expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los documentos de que consta, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo consideren oportuno.

Laguna Rodrigo, 23 de abril de 1957. El Alcalde, José Domingo.

1495

MADRONA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Madrona a 24 de abril de 1957.—El Alcalde, Maximiliano de la Calle.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARAZUELA	1499
NAVALILLA	1504
NAVALMANZANO	1514
ORTIGOSA DE PESTAÑO	1523

1496

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de Casa Consistorial y vivienda para el Secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villeguillo a 25 de abril de 1957.—El Alcalde, *M. Miranda.*

1497

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicas, que en unión de los facultativos han de regir en el concurso-subasta para las obras de construcción de Casa Consistorial, con vivienda para el Secretario, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oir reclamaciones.

Villeguillo a 10 de abril de 1957.—El Alcalde, *M. Miranda.*

1502

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto municipal ordinario de 1957, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 16 de abril de 1957.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1503

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto municipal ordinario de 1957, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 16 de abril de 1957.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1510

Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de subvención con destino a la reconstrucción del Santuario de Nuestra Señora la Virgen del Pinar, Patrona de esta Ciudad; instalación de 40 lámparas Philips, modelo TL-C-20, en las principales vías públicas de la población y obras de reforma del Salón de Actos de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo a 23 de abril de 1957.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

1511

TUREGANO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el anteproyecto elevado a proyecto, del presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras de pavimentación general y servicios complementarios de las plazas: Mayor, de la Iglesia y calles adyacentes, se hace público, por término de quince días, a los efectos pertinentes, conforme determina el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el Reglamento de Hacienda.

Las reclamaciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 683 del mismo cuerpo legal.

Turégano, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, *G. Canto.*

1512

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a los pagos de las obras de pavimentación de la calle de Segovia y plaza de la Fuente y construcción de fuentes públicas ornamentales en esta villa de Aguilafuente, y de los gastos de personal técnico por toma de datos y redacción de proyectos, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de admitir las reclamaciones y observaciones que se presenten, conforme determina el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 25 de abril de 1957. El Alcalde, *José Martín Pascual.*

1513

SACRAMENIA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza Rústica, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sacramenia a 25 de abril de 1957.—El Alcalde Presidente, F. Domingo.

1513

SACRAMENIA

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, como asimismo la del Patrimonio Municipal; cumpliendo cuanto dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 81 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Sacramenia a 25 de abril de 1957.—El Alcalde, F. Domingo.

1515

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Hallándose formulada la liquidación de Presupuesto del ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones, si se presentaran.

Asimismo y en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Sequera de Fresno, 22 abril de 1957. El Alcalde, Rufino Espeso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RAPARIEGOS	1518

1519

TOLOCIRIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, como asimismo la del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes del Presupuesto, cumpliendo cuanto dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 81 del Reglamento de Haciendas Locales.

Tolocirio, 24 de abril de 1957.—El Alcalde, José Canora.

1520

NIEVA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nieva a 26 de abril de 1957.—El Alcalde, Sergio Gonzalo.

8

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....

y para su comodidad

Librería HERRANZ Imprenta

ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento

donde podrá adquirir en las mejores condiciones

toda clase de impresos
y material de oficina.

Menaje para Escuelas.

REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.